



Documento:	6. Convenio de Colaboración
Asunto:	Instancia general
Expediente N°:	2930/2025
Servicio:	SECRETARÍA

CONVENIO DE APORTACIÓN MUNICIPAL A DIVERSAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE DROGODEPENDENCIAS

INTERVIENEN

Dña. Teresa García Sánchez, en representación del Ilmo Ayuntamiento de Calasparra en su condición de Alcaldesa – Presidenta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL) y en uso de las atribuciones competenciales que le son reconocidas en la referida Ley.

Don Emilliano Escudero Soto, con DNI nº 34808621F, en nombre y representación de la Asociación para la Cura, Rehabilitación y Reinserción de Toxicómanos Betania, con C.I.F.: G30233506, inscrita en el Grupo 1, Sección 1, Número Nacional 91401 del Registro Nacional de Asociaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud del cargo de Presidente de la Junta Directiva que ostenta por Acuerdo de la Asamblea General de Socios de 18/09/2024.

Los intervinientes se reconocen mutua y recíproca capacidad y, en su caso, representación suficiente para el otorgamiento del presente CONVENIO DE APORTACIÓN ÚNICA suscrito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN:

I.- Que una vez entregado en este Ayuntamiento el proyecto de:

- Servicio de Información, Asesoramiento e Intervención psicológica y asistencial directa a personas del municipio de Calasparra.

Siendo necesaria la colaboración económica para llevar a cabo la financiación del mismo. Esta colaboración se establece para el año 2025 en la siguiente cantidad:

- 2.000,00 €.

II.- El importe de la aportación municipal, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIANO ESCUDERO SOTO (ASOCIACION PARA LA CURA Y REINSE... TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	28/05/2025 09:03 28/05/2025 10:52

III.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio dispone de competencias, entre otras, para la prestación de servicios sociales y promoción y reinserción social.

IV.- Según manifiesta la Asociación para la cura, rehabilitación y reinserción de toxicómanos “BETANIA”, bajo su responsabilidad y a través del Presidente de la Junta Directiva, no concurre circunstancia alguna de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, que imposibiliten a esta tener condición de beneficiaria.

V.- Vista la existencia de consignación presupuestaria para llevar a cabo la aportación indicada en el acuerdo primero del presente escrito, con cargo a la partida presupuestaria 2311.22644 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Calasparra, para el presente ejercicio 2025.

VI.- En vista de que la realización material del referido proyecto ha de revertir no sólo de forma directa en la manifiesta utilidad y provecho inherentes al mismo sino además, de manera indirecta, en el cumplimiento de finalidades afines a la de prestación de servicios sociales de competencia municipal a los que suple o complementa existiendo, entre otras, razones de interés público y social que avalan el apoyo económico para la ejecución de este proyecto por desarrollar,

Los comparecientes,

ACUERDAN:

PRIMERO.- El Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra se compromete a realizar una aportación económica de 2.000,00.- € a favor de la Asociación para la cura, rehabilitación y reinserción de toxicómanos “BETANIA”. Dicha cantidad deberá ser necesariamente destinada a llevar a cabo la ejecución del Servicio de Información, Asesoramiento e Intervención psicológica y asistencial directa a personas del municipio de Calasparra, conforme al Proyecto presentado, para el desarrollo del programa de drogodependencias en el municipio de Calasparra.

SEGUNDO. La anterior suma será satisfecha mediante la transferencia del importe reflejado en el presente convenio, para la anualidad 2025.

TERCERO. El beneficiario quedará obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo y llevar a cabo el proyecto referenciado cuya ejecución constituye el objeto de la aportación económica.
2. Justificar ante el Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad con arreglo a proyecto.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueda realizar el Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra la obtención de cuantas otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de aportación en este convenio.



B01471c79281c11e2507e919205081cP

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIANO ESCUDERO SOTO (ASOCIACION PARA LA CURA Y REINSE... TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	28/05/2025 09:03 28/05/2025 10:52

5. Acreditar con anterioridad a materializar el pago que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario; todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Adoptar las medidas de difusión y publicidad de la colaboración y aportación realizada por parte del Excmo. Ayuntamiento de Calasparra.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. - La justificación del destino de la aportación se ha de llevar a cabo mediante la presentación ante el Excmo. Ayuntamiento de Calasparra, antes del 31 de diciembre de 2025, de una memoria justificativa expresiva de las actuaciones desarrolladas, número de personas a las que se les ha prestado el servicio de información y asesoramiento, cumplimiento de objetivos generales y específicos del proyecto y resultado de la evaluación del proyecto. Así como facturas y métodos de pago llevados a cabo para sufragar los gastos derivado de dicho proyecto.

QUINTO.- El reintegro de la aportación, tanto en causas como en procedimiento, así como el régimen disciplinario se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los Títulos II y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Cualquier modificación del proyecto o de las condiciones tenidas en cuenta para la aportación económica, podrá dar lugar a la modificación de la aportación municipal.

SÉPTIMO.- Las discrepancias que existieren entre el proyecto presentado y el presente convenio se resolverán a favor de este último.

Y en prueba de conformidad, el presente documento es firmado electrónicamente.

En Calasparra, a fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30013>



B01471c79281c11e2507e919205081cP

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
EMILIANO ESCUDERO SOTO (ASOCIACION PARA LA CURA Y REINSE...)		28/05/2025 09:03
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	28/05/2025 10:52